

RESOLUCIÓN No 209
FECHA MAYO 28 DE 2.018

"POR LA CUAL SE SUSPENDE UN PERIODO VACACIONAL"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- 1- Que mediante Resolución No 0191 del 7 de mayo de 2.018, se concedió el derecho a disfrutar del período vacacional a EDUARDO ANDRES BRAND RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 75.087.032 de Manizales, del 15 de mayo al 5 de junio de 2.018.
- 2- Por necesidad del servicio el Gerente General, autoriza se suspenda el período vacacional al ingeniero EDUARDO ANDRES BRAND RTUIZ, quien se desempeña como Subgerente Técnico y Operativo.


En consecuencia,


RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender el período vacacional al ingeniero EDUARDO ANDRES BRAND RUIZ, a partir del martes 29 de mayo de 2.018 por necesidad del servicio, conforme a lo establecido en el artículo 22 literal a) del Decreto Ley 1045/78, ordenándose así el reintegro a sus labores, quedándole pendiente por disfrutar 5 días hábiles.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

El presente acto administrativo se notifica al ingeniero EDUARDO ANDRES BRAND RUIZ, el día 29 de mayo de 2 .018.


NOTIFICADO
Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano


QUIEN NOTIFICA